UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC
Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LLAMADO MOPC Nº SBC 12/2021

Asunción, 04 de junio de 2021

VISTO: LLAMADO MOPC N° 12/2021 SBC DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION - ID N° 384.361

CONSIDERANDO:

El Art. 311º del Decreto Reglamentario Nº 4780/2021 que Reglamenta la Ley de Presupuesto Nº 6672/2021: ***"c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."***.

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

La Resolución DNCP N° 1.208/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

El Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

El Memorándum UEP-PRVBT N° 88/2021 del Programa De Rehabilitación Y Vivienda Del Bañado Sur (Barrio Tacumbu), a través del cual se remite el Informe Técnico justificativo.

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum UEP-PRVBT N° 88/2021 del Programa De Rehabilitación Y Vivienda Del Bañado Sur (Barrio Tacumbu), se manifiesta lo siguiente: “Por Memorándum UEP-PRVBT N° 18/2021 de fecha 27 de enero del cte., hemos solicitado la Reprogramación de PAC en Formulario B-02-03, del llamado de referencia, teniendo en cuenta que, a este llamado de Consultoría, previamente se requiere de un proceso de conformación de Lista Corta a través de una convocatoria de Manifestación de Interés. Esa Convocatoria se realizó con el ID 669 con fecha de apertura el 21/10/2020. Luego se realizó las evoluciones correspondientes y calificaciones correspondientes remitiendo a Consideración del Comité de Evaluación de Ofertas.

Al respecto informamos que el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas a la Lista Corta fue recibido el 21 de diciembre de 2020. Posterior a eso, los antecedentes son remitidos al BID para No Objeción. La solitud para la No Objeción, al Pliego y a la Lista Corta fue remitida al BID el 08/03/2021 y reenviado al banco de acuerdo a los ajustes y observaciones realizadas por el Banco 08/04/2021

Que por Memorándum UEP –PRVBT Nª 126 de fecha 21 de mayo de 2021 se solicitó la Reprogramación del PAC, en el mismo solicita la anulación del CDP Nª 481 y la emisión del nuevo CDP, el pedido obedece a que en la lista corta aprobada se encuentran ONG/fundaciones y que, por Políticas de Adquisiciones del BID, el método apropiado para que estas Organizaciones puedan participar es en la modalidad Selección Basada en la Calidad -SBC

Esa No Objeción del BID, fue recibida en nota CPR/C/2021/1006, en fecha 21 de mayo de 2021, el ente financiador emitió la No Objeción a la propuesta de Conformación de la Lista Corta.

Por Resolución Nº 1030 de fecha 26 de Mayo de 2021, se aprueba la lista Corta del Llamado MOPC Nº 82/2020 MANIFESTACION DE INTERES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION ID Nª 669.

Finalmente, informamos que ya contamos con todos los documentos para la comunicación del mismo, el llamado ya se encuentra creado en el SICP y todos los documentos están cargados en el mismo.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas, esta Convocante considera pertinente realizar el desbloqueo para la comunicación del **LLAMADO MOPC N° 12/2021 SBC DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION- ID N° 384.361**

LINCY ROMINA LUCENA VERA
Firmado digitalmente por LINCY ROMINA LUCENA VERA
Fecha: 2021.06.04 12:14:57 -04'00'

Lincy Lucena
Directora
Unidad Operativa de Contratación.